



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata", por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

## DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 80, 81, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

## METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la Minuta materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado "**Contenido de la minuta**" hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica de la minuta**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- VI. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que estas



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.

- VII. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VIII. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

## **I. Fundamento**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

## **II. Antecedentes Legislativos.**

En la sesión ordinaria celebrada el miércoles 30 de noviembre de 2016, el senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnar a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su estudio y resolución.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.

En fecha 23 de marzo de 2017<sup>1</sup>, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó, con 89 votos a favor, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta con el oficio remitido por la Cámara de Senadores el cual adjuntaba la Minuta con proyecto de Decreto que declara el 29 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.

El 18 de octubre de 2018, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Minuta, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población.

Además de los antecedentes antes enunciados, esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2018, **el diputado Alejandro Barroso Chávez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el diecinueve de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”**. Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, pero debe ser objeto de un procedimiento dictaminador diverso, sin embargo, por coincidir con la materia que motiva el presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, consideran necesario revisarla durante su estudio y análisis, sin perjuicio al posterior dictamen que sobre esta propuesta recaiga.

### **III. Contenido de la Minuta.**

#### **A. Postulados de la Propuesta**

El dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos señalan los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Se propone declarar el 29 de noviembre de cada año, como “Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata”.

---

<sup>1</sup> [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/69912](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/69912)



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

La Colegisladora considera que la conmemoración de este importante tema permitirá sensibilizar a la población y crear conciencia sobre los riesgos y consecuencias de esta enfermedad.

El cáncer es una de las principales causas de muerte tanto en mujeres como en hombres. A nivel mundial, el cáncer de próstata es la cuarta neoplasia más común que ataca al hombre y desafortunadamente en materia de prevención, solo el 4% de los caballeros se somete a exámenes de detección temprana.

En función de lo anterior y tomando en cuenta la información del Sistema Nacional de Información en Salud de la Secretaría de Salud, el riesgo de muerte a causa del cáncer de próstata es de 16 decesos por cada 10 mil hombres mayores de 40 años y durante los últimos 13 años, la mortalidad por cáncer de próstata ha registrado un crecimiento anual sostenido del 2.3%.

Este es el tipo de cáncer más frecuente en la población masculina, pero la falta de diagnóstico oportuno deriva en que 70% de los pacientes sean atendidos en etapas tardías.

En este contexto y de acuerdo con datos de la Sociedad Mexicana de Urología y la Secretaría de Salud, en el periodo 2011-2016 alrededor de 5 mil mexicanos murieron anualmente por ese padecimiento, reportándose entre 21 mil y 25 mil nuevos casos anualmente, lo que posiciona a este padecimiento como un grave problema de salud pública en los varones sobre todo en los de edad avanzada.

En la actualidad no se sabe con exactitud las causas del cáncer de próstata, por lo que la revisión periódica sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.

Dicho lo anterior, para el Poder Legislativo es altamente significativo conmemorar en el mes de noviembre el "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata", con objeto de focalizar actividades y eventos que permitan sensibilizar a la población de nuestro país. Sobra decir que existe resistencia masculina a la revisión periódica y ese es otro de los motivos que sustentan la pertinencia de este proyecto.

Para el Poder Legislativo un diagnóstico temprano eleva la probabilidad de recuperación, y la aprobación de este proyecto fortalece la estrategia del gobierno federal respecto al valor de la prevención.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

En este particular, se considera ilustrativa la exposición que, sobre la misma materia, hace el diputado **Alejandro Barroso Chávez**, que motiva su propuesta conforme a las siguientes consideraciones, de las cuales se presenta la parte mas relevante:

Señala que el cáncer es una de las principales causas de muerte a nivel mundial y que particularmente, el cáncer de próstata es el tipo de cáncer más frecuente en la población masculina, pues sólo en México, cada año cobra más de cinco mil vidas, afectando principalmente a mayores de 45 años, de acuerdo a datos de la Sociedad Mexicana de Urología y la Secretaría de Salud.

Apunta también, que en México, anualmente se registran 160 mil nuevos casos de cáncer, de los cuales, cerca de 70 por ciento se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, complicando el tratamiento y expectativas de vida para los pacientes. Lo que trae como consecuencia una carga económica para las instituciones públicas y al mismo paciente y su familia, que en gran parte de los casos, está imposibilitada a costear los tratamientos.

Especialmente relevante, resulta el hecho que pone en nuestra atención, señalando que el cáncer de próstata suele ser asintomático en etapas tempranas y su sintomatología en etapas avanzadas es inespecífica, lo que dificulta su temprana detección y tratamiento.

Posteriormente, hace referencia el legislador proponente, a la necesidad, urgente, de crear un marco normativo que intensifique las acciones relativas a la promoción de salud que permita la integración de la sociedad civil, empresas y otros actores involucrados en actividades de creación y desarrollo de conciencia que apoyen el componente clínico.

#### **IV. Valoración jurídica de la Minuta.**

Para determinar la viabilidad jurídica de la Minuta, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo, considerando lo siguiente:

1. El párrafo cuarto del artículo 4º, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia se encuentra establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la Minuta en comento, en los términos siguientes:

## V. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide con el objeto del presente proyecto de conformidad con los siguientes razonamientos:

**PRIMERO.** El cáncer de próstata es un padecimiento que deriva del desarrollo de células cancerosas en la glándula prostática, lo que generalmente ocurre después de los cincuenta años de edad, y aunque su detección podría y debería ser oportuno, la falta de una cultura preventiva, los mitos y prejuicios asociados al procedimiento de diagnóstico, favorecen el desarrollo de este padecimiento en forma silenciosa, para que cuando se realiza la visita al médico, desafortunadamente, se identifica un avance de la enfermedad que suele derivar en el fallecimiento.

**SEGUNDO.** Las cifras oficiales refieren que casi 7 mil mexicanos mueren anualmente por ese padecimiento, reportándose entre 21 mil y 25 mil nuevos casos anualmente, lo que posiciona a este padecimiento como un grave problema de salud pública.

**TERCERO.** El sistema de diagnóstico más preciso para determinar la existencia de un posible cáncer de próstata, se realiza a través de un procedimiento denominado "tacto rectal", en el que el médico especialista busca determinar físicamente la presencia de algún bulto o cualquier situación anormal en la próstata. Otro de los procedimientos regularmente utilizados para el diagnóstico de este cáncer es la realización de un análisis de sangre para determinar la presencia de antígeno prostático específico. Si los resultados son anormales, el médico podría decidir la realización de una ecografía, una resonancia magnética o una biopsia.

**CUARTO.** Buscando enfrentar con mayor eficiencia esta enfermedad, se constituyó en noviembre del 2016 la alianza "Uniendo Fuerzas Contra el Cáncer de Próstata", integrada por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Asociación Mexicana de Oncología, la Asociación Mexicana de Urología, Sociedad Mexicana de Urología Oncológica, agrupaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

Entre los principales objetivos de esta alianza se encuentran:

- Homologación de los criterios de atención en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
- Atención integral que incluya: promoción de la salud, diagnóstico oportuno, acceso al tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
- Garantizar la asignación de recursos específicos para el control y atención integral del cáncer de próstata.

**QUINTO.** Generalmente, el cáncer de próstata en sus etapas iniciales es asintomático, pero entre los síntomas están: disuria (dificultad, dolor e incompleta expulsión de la orina), tenesmo vesical o tenesmo urinario (deseo imperioso de orinar constantemente, muchas veces sin conseguirlo), polaquiuria (incremento del número de micciones, generalmente de escasa cantidad), nicturia (aumento de la frecuencia de micción nocturna), retención de orina, goteo y hematuria (presencia de sangre en la orina).

**SEXTO.** El propósito de establecer un día nacional para conmemorar la lucha contra el cáncer de próstata, tiene dos vertientes, primero, entrelazar un esfuerzo conjunto entre gobiernos, academia, instituciones de salud y sociedad civil para promover la prevención de esta enfermedad y en segundo término, conocer los avances en esta materia, la sensibilización de la población respecto a los tratamientos de esta enfermedad, y sobre todo dar visibilidad a esta enfermedad, que desafortunadamente tiene repercusiones catastróficas en la calidad de vida de los hombres y en la afectación a sus familias.

**SÉPTIMO.** En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera procedente dictaminar en sentido positivo el proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

## **VI. Régimen Transitorio**

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido del régimen transitorio que se propone en el proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

Ello en función de que no se precisa de la armonización de ningún ordenamiento jurídico, ni la publicación de normatividad reglamentaria. Así mismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de las y los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

#### **VII. Impacto Regulatorio.**

La presente propuesta no contempla impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

#### **VIII. Proyecto de Decreto**

**Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:**

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA".**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el día 29 de noviembre de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

#### **TRANSITORIO**

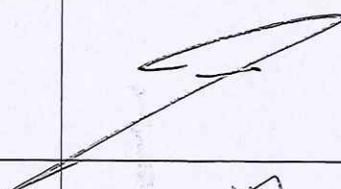
**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 13 días del mes de febrero de 2019.





Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Luis Enrique Miranda Nava	PRI			
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez				
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PRD			
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
<b>INTEGRANTES</b>				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			

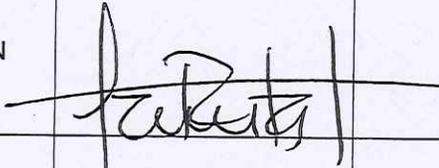
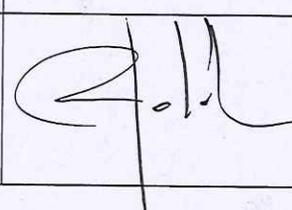


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Guillermo Aréchiga Santamaría	MORENA			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Marina del Pilar Ávila Olmeda	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Angélica Rojas Hernández	PAN			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el 29 de noviembre de cada año, como "Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Próstata".

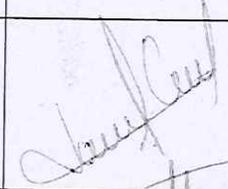
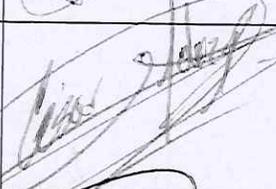
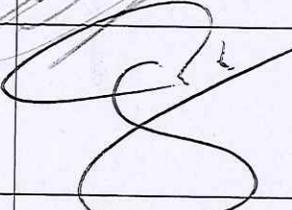
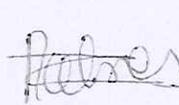
NOMBRE

GP

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PES			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			